



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
1	1	Oficio OFS/1970/2025	07/07/2025	INCONSISTENCIAS EN INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE Y PRESUPUESTAL			De la revisión y análisis al periodo comprendido del 18 de marzo al 30 de junio de 2025, respecto a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, remitidas en la presentación de cuenta pública del primer y segundo trimestre de 2025 y solicitadas mediante oficio OFS/1970/2025 de fecha 07 de julio de 2025 y remitidas mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/247/25 de fecha 17 de julio de 2025, se detectó que de la cuenta bancaria *****2618 denominada Estado 2022 , apertura en la institución financiera BBVA México S.A., reportaron en conciliaciones bancarias, saldo en libros de \$887,537.26 ; sin embargo, al verificar el saldo en estado de cuenta bancario, éste reporta un saldo de \$102,686.51 , por lo que el Instituto, no acreditó el faltante de recursos públicos por \$784,850.75, Incumpliendo lo establecido en: <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i> <i>Artículo 34. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.</i> En este sentido, el Instituto omitió presentar evidencia documental mediante la cual se acredite el motivo por el cual obviaron el reconocer en la información financiera el saldo total reportado en estado de cuenta bancario, a efecto de que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad se sujete a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa como lo establece el artículo 44 de la Ley anteriormente señalada.
		Oficio ITSTLAXCO/TLX/247/ 25	17/07/2025	Requerimiento de información: Estados de cuenta bancarios			
		Cuenta Pública	Enero- Marzo	Entrega de información			
				Contratos de cuenta bancaria, estados de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 17, 19 fracción II, V, 33, 34 primer párrafo y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 272 párrafo primero y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 31 fracción XXI y XXVI del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.			
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							